

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 305.929/2- Fichero N° 79, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.038-2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N° 5.345 establece que cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que el Decreto N° 52.448 dispone la aceptación de un aporte no reintegrable por \$ 20.000.000 otorgado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe destinado al financiamiento para la ejecución del proyecto "Mantenimiento, reacondicionamiento y fortalecimiento de los espacios públicos, barriales de la ciudad", en el marco del Plan Incluir.

Que el Decreto N° 52.770 ratifica el Convenio que tiene por objeto el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, que en el ámbito de la Secretaría de Educación son los Jardines Municipales.

Que los artículos 2.º y 3.º de este Decreto autorizan a disponer la suma de \$ 6.401.200 para el fortalecimiento de mejoras edilicias y/o equipamiento y para gastos operativos o actividades que promuevan el desarrollo de los asistentes a los Jardines Municipales.

Que la Resolución N° 1.112 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación otorga al municipio un aporte no reintegrable destinado al proyecto "Diseño e implementación del programa de formación Elegí Digital Línea Violeta".

Que el Decreto N° 612 del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad amplió los fondos otorgados para los proyectos denominados "Puntos Violetas".

Que, en todos los casos antes mencionados, ni los recursos ni los gastos correspondientes están contemplados en la Ordenanza Presupuestaria N° 5.345 por tratarse de gestiones que no estaban concluidas a la fecha de presentación del presupuesto o que concluyeron con posterioridad a su aprobación.

Que en el transcurso del ejercicio 2.022 hay una serie de partidas cuyos montos previstos y autorizados resultarán insuficientes para las necesidades de su ejecución: en particular gastos de tramitaciones de juicios de Fiscalía; telefonía e internet de la Secretaría de Seguridad; conservación y reparación de rodados de la Secretaría de Ambiente y Movilidad; el pago de franquicias en indemnizaciones por daños de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte; y elementos de seguridad de la Secretaría de Ambiente y Movilidad y la Secretaría de Gobierno y Participación.

Que los incrementos de las partidas de recursos detalladas en el Anexo I y los aumentos de las partidas de gastos detalladas en los Anexos II y III equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I, II y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de junio del año dos mil
veintidós _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - RECURSOS		
RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Financiamiento	Aportes No Reintegrables	30.489.225,00

ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Trabajos Públicos	Remodelación bulevares, avenidas, espacios verdes, etc	20.000.000,00
Educación	Servicios No Personales - Jardín N° 1	2.112.000,00
Educación	Servicios No Personales - Jardín N° 2	2.295.600,00
Educación	Servicios No Personales - Jardín N° 3	1.993.600,00
Producción, Empleo e Innovación	Servicios No Personales - Retribución Servicios Oficiales	913.625,00
Trabajos Públicos	Mantenimiento y Trabajos Varios	3.174.400,00
Intendencia	Servicios No Personales - Gastos de Tramitación de Juicios	7.860.000,00
Prevención en Seguridad	Servicios No Personales - Telefonía e Internet	2.138.000,00
Ambiente y Movilidad	Servicios No Personales - Conserv. y Reparación de Rodados y Equipos	4.631.000,00
Gobierno y Participación	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	2.000.000,00
Ambiente y Movilidad	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	3.950.000,00
Servicios Público y Transporte	Servicios No Personales - Decretos y Resoluciones Especiales	200.000,00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCIÓN
Trabajos Públicos	Desagües en Barrios	16.148.000,00
Servicios Público y Transporte	Servicios No Personales - Conserv. y Reparación de Rodados y Equipos	4.631.000,00

ANEXO III			
SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Ambiente y Movilidad	Activ. Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	20.000.000,00
Educación	Jardines Municipales	Servicios No Personales	6.401.200,00
Producción Empleo e Innovación	Activ. Centrales y Comunes	Servicios No Personales	913.625,00
Jefatura de Gabinete	Programa de Género	Trabajos Públicos	3.174.400,00
Intendencia	Fiscalía	Servicios No Personales	7.860.000,00
Prevención en Seguridad	Centro de Monitoreo	Servicios No Personales	2.138.000,00
Ambiente y Movilidad	Complejo Ambiental	Servicios No Personales	4.631.000,00
Ambiente y Movilidad	Complejo Ambiental	Bienes de Consumo	3.950.000,00
Servicios Públicos y Transporte	Activ. Centrales y Comunes	Servicios No Personales	100.000,00
Servicios Públicos y Transporte	Transporte Público	Servicios No Personales	100.000,00
Gobierno y Participación	Protección Vial y Comunitaria	Bienes de Consumo	2.000.000,00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Obras y Servicios Públicos	Activ. Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	16.148.000,00
Servicios Públicos y Transporte	Reparación y Logística	Servicios No Personales	2.631.000,00
Servicios Públicos y Transporte	Transporte Público	Servicios No Personales	2.000.000,00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela